

Proceso: 2019-00036 Investigación Disciplinaria  
Quejoso: De oficio  
Disciplinado: Guillermo Pupo Gutiérrez

**INFORME SECRETARIAL-** Villeta- Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de 2020, al despacho del Señor Juez informando que mediante auto 399 de fecha 18 de septiembre de 2020 notificado electrónicamente al disciplinado y demás intervinientes el 23 de septiembre del cursante año, se declaró cerrada la etapa probatoria dentro del proceso de la referencia, por cuanto no se solicitaron pruebas por parte del disciplinado, como tampoco se decretaron pruebas de oficio por parte de este juzgado y al no obrar nulidades pendientes por resolver. Sírvase Proveer.

  
YAMID ALBERTO QUINTERO RINCÓN  
Secretario

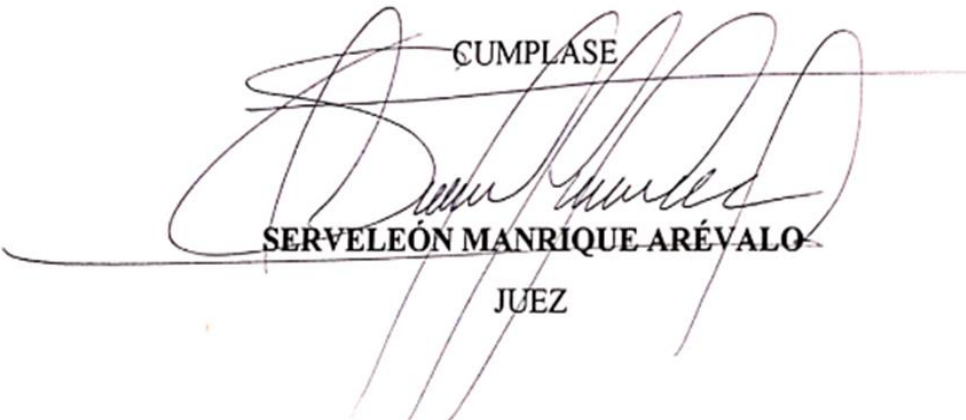


**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLETA  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**  
catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. **478**  
Proceso: 2019-00036 Investigación Disciplinaria  
Quejoso: De oficio  
Disciplinado: Guillermo Pupo Gutiérrez

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, concluido el debate probatorio, se procede a correr traslado común por el término de diez (10) días, a los sujetos procesales para que presenten sus alegatos de conclusión.

Notifíquesele de esta decisión al disciplinado, la procuraduría provincial de Facatativá, Cundinamarca y demás intervinientes, en los términos que establece el Código único disciplinario

CUMPLASE  
  
SERVELEÓN MANRIQUE ARÉVALO  
JUEZ